



EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-  
*¡La energía somos todos!*

VERSIÓN: 00

Página 1 /23


PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE  
ARRENDAMIENTO DE POSTES

CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-  
14



**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE  
ARRENDAMIENTO DE POSTES  
CÓDIGO:  
P-PREJEC-SISTM-14**

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
<b>CISQ S.A</b>	<b>SISTEM</b>	<b>SISTEM</b>	<b>PREJEC</b>
Fecha: 12/08/2025	Fecha: 12/08/2025	Fecha: 12/08/2025	Fecha: 12/08/2025
Registrado por: SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO -SGI EERSSA Fecha: 12/08/2025		Firma:	

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	<b>VERSIÓN: 00</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	<b>Página 2 /23</b> <b>CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14</b>

**IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS O ACTUALIZACIONES**

<b>VERSIÓN</b>	<b>MOTIVO O RAZÓN DE CAMBIO</b>	<b>FECHA</b>
0	No aplica cambios por ser versión 00	12/08/2025


**COPIA NO CONTROLADA**



## CONTENIDO

1. PROPÓSITO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. ASPECTOS GENERALES.....	4
3.1. Acrónimos .....	4
3.2. Definiciones. ....	4
3.3. Área y Responsabilidad.....	6
3.4. Documentos de referencia .....	7
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8
4.1. Diagrama del flujo.....	9
4.2. Indicadores: .....	10
5. VIGENCIA.....	11
6. CONTROL DE REGISTRO .....	11
7. Distribución.....	12
8. ANEXOS.....	13
8.1. Anexo 01: resolución de ARCOTEL .2015-0568 .....	13
8.2. Anexo 02: Contrato.....	15
8.3. Anexo 03:.....	21
8.4. Anexo 04:.....	23

COPIA NO CONTROLADA

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	VERSIÓN: 00
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	Página 4 /23 CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14

## 1. PROPÓSITO

Asegurar que todas las operadoras de telecomunicaciones que utilizan postes de la EERSSA cuenten con contrato vigente y realicen el pago correspondiente del arrendamiento.

## 2. ALCANCE

La aplicación de este procedimiento inicia solicitando mediante oficio el arrendamiento de postes, incluye solicitar, presentar todos los requisitos, realizar inspección, generar factura, pagar, entregar póliza y legalizar contrato.

Este procedimiento pertenece al Sistema de Gestión Integrado ISO 9001:2015 e ISO 50001:2018


## 3. ASPECTOS GENERALES

### 3.1. Acrónimos


- **ARCOTEL.** - Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
- **ASJUR:** Asesoría jurídica
- **GECOM:** Gerencia de comercialización
- **GEFI:** Gerencia financiera
- **PREJEC:** Presidencia ejecutiva
- **SIG:** Sistema de información geográfico

### 3.2. Definiciones.

- **Abonado/Cliente/Suscriptor.** - El usuario que haya suscrito un contrato de adhesión con el prestador de servicios de Telecomunicaciones, se denomina abonado o suscriptor y el usuario que haya negociado las cláusulas con el Prestador se denomina Cliente, de conformidad con el Artículo 21 de la LOT.
- **Elementos activos.** - Son dispositivos de una red física que requieren de alimentación eléctrica para su funcionamiento. Entre los elementos activos más comunes, se tiene: fuentes de poder, amplificadores, nodos ópticos, entre otros relacionados con el tendido de redes físicas aéreas de telecomunicaciones.
- **Elementos pasivos.** - Son aquellos componentes de una red física aérea que no requieren de alimentación eléctrica para su funcionamiento. Entre los elementos pasivos más comunes de manera ejemplificativa pero no limitativa se tiene: cajas de dispersión, cajas de distribución, armarios de distribución, mangas de empalme, divisores, acopiadores, splitters, entre otros relacionados con el tendido de redes físicas aéreas de telecomunicaciones.

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	VERSIÓN: 00
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	Página 5 /23 CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14

- **Garantía.** - Compromiso que adquiere la operadora de Telecomunicaciones sobre el buen uso de las estructuras (postes), durante el tiempo que dure el contrato para reparar las averías que se pudiesen darse en las mismas o de ser necesario su sustitución, a través de un documento a nombre de la EERSSA, respaldado por una entidad de Seguros Acreditada o Entidad Financiera.
- **Norma Técnica (NT).** - NORMA TÉCNICA PARA EL DESPLIEGUE Y TENDIDO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN (MODALIDAD CABLE FÍSICO) Y REDES PRIVADAS, emitida por el ARCOTEL mediante RESOLUCIÓN-ARCOTEL-2015-0568 del 25 de septiembre de 2015.
- **Operadora de Telecomunicaciones (OT).** - Empresa pública o privada legalmente constituida y autorizada por el ARCOTEL, para ofrecer el servicio de transmisión, emisión y recepción de voz, video, datos o cualquier tipo de señal mediante métodos físicos. (Red física aérea).
- **Poste.** - Estructura de soporte de equipos, artefactos de alumbrado o conductores.
- **Poste Georeferenciado.** - Se refiere a la estructura física de la EERSSA, que se encuentra en un sistema de coordenadas espacial.
- **Precinto.** - Elemento que sirve para sujetar los cables y sus reservas, respecto del tendido aéreo de redes físicas.
- **Prestador de servicios.** - Es la persona natural o jurídica, que cuenta con el título habilitante para prestar servicios de telecomunicaciones o de suscripción, de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento y demás normativa aplicable (transmisión, emisión y recepción de voz, video, datos).
- **Propietarios de redes físicas aéreas.** - Persona Natural o Jurídica, empresas públicas, privadas o de naturaleza mixta y de economía popular y solidaria, poseedoras de un título habilitante que les permite desplegar redes para prestar servicios de telecomunicaciones, de suscripción bajo la modalidad cable físico u operar redes privadas, dentro del territorio ecuatoriano conforme la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- **Red de transporte y distribución.** - Conjunto de cables que hacen parte de una red física aérea, desde un nodo, centro de distribución o de gestión, hasta el último punto donde es común a varios abonados/clientes/suscriptores. No incluye la red de acometida.
- **Red física aérea.** - Es el conjunto de dispositivos interconectados mediante el uso de medios físicos tendidos de manera aérea que se comunican entre sí, permitiendo la transmisión, emisión y recepción de voz, de video, de datos o cualquier tipo de señales mediante medios físicos, con independencia del contenido o información cursada, que mantienen las personas naturales o jurídicas contempladas en el artículo 2 de la NT.

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	VERSIÓN: 00
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	Página 6 /23 CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14

- **Redes para servicio a abonados/clientes/suscriptores (Acometidas).** - Conjunto de cables que hacen parte de una derivación de la red física aérea desde el último punto donde es común a varios abonados/clientes/suscriptores, hasta el acceso a la red de cada uno de estos abonados/clientes/suscriptores.
- **Redes privadas de telecomunicaciones.** - Las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.
- **Requisitos para el arrendamiento de postes.** - Los requisitos son los siguientes:
  1. Solicitud dirigida al presidente ejecutivo.
  2. Nombres y apellidos del peticionario.
  3. Nombre de la persona natural o jurídica a la que representa.
  4. Copia de Cédula de identidad del peticionario.
  5. Copia RUC de la persona natural o jurídica solicitante.
  6. Copia del título habilitante emitido por el ente de control de telecomunicaciones a favor de la persona natural o jurídica solicitante.
  7. Listado de postes georreferenciado que desea solicitar en arrendamiento en formato shapefile en un CD.
- **Requisitos para solicitar listado de postes georreferenciado.** - Los requisitos son los siguientes:
  1. Solicitud dirigida al presidente ejecutivo.
  2. Nombres y apellidos del peticionario.
  3. Copia de cédula de identidad.
  4. Datos de contacto:
    - a) Teléfono celular.
    - b) Correo electrónico.
- **Retiro total de acometida.** \_ Es la desinstalación de los insumos e infraestructura tecnológica en desuso desde el último punto donde se derivan los abonados (splitter o caja de dispersión) hasta el punto donde empieza la red interna del abonado, cliente o suscriptor.
- **SIG.** - Sistema de información geográfico.
- **Título habilitante.** - Documento que acredita la prestación autorizada de un servicio regulado por una entidad de control.

### 3.3. Área y Responsabilidad


Funcionario / Personal asignado	Función / Responsabilidad
Cableoperador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresar solicitud y expediente</li> <li>• Completar expediente de ser necesario</li> <li>• Realizar el pago de la factura e informa que ha sido cancelado</li> <li>• Resolver los no cumplimientos detectados</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tramitar y entregar garantía</li><li>• Firmar contrato</li></ul>
<b>Oficinista recaudadora (Archivo)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar solicitud y expediente, si no está completa la información se devuelve la solicitud al cable operador caso contrario se envía al Administrador de contrato.</li></ul>
<b>Analista de sistemas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisa la documentación si no está completa la devuelve al cableoperador caso contrario se encarga de contrastar el número de postes para continuar con el proceso</li><li>• Emitir factura de inspección e informar al cliente para que cancele</li><li>• Confirma el pago si es afirmativo informa a GECOM Y GEFI para programar una inspección.</li><li>• Comunicar a OT que necesitan legalizar la ocupación de postes</li><li>• Elaborar borrador de contrato y enviarlo a ASJUR para LEGALIZARLO</li><li>• Emite factura por arrendamiento e informar al cliente para que cancele</li><li>• Confirmar el pago y si está cancelado realiza el trámite de actualización de información de cableoperadores e informar el pago a GECOM Y GEFI</li></ul>
<b>Asistente de planificación SIG</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valida la información geográfica, confirma la cantidad de postes e informa a sistemas de los resultados obtenidos</li></ul>
<b>Liniero 2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realiza la inspección y revisa si están usando los postes operadores no legalizados, si los OT son legales se realiza un informe de inspección en el que determina si cumple o no con la norma técnica (NT). Si los OT no son legales se debe comunicar al analista de sistemas sobre los incumplimientos</li></ul>
<b>ASJUR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar el borrador de contrato, corregir y validar la información, solicitar garantía al cliente, culminar contrato, solicitar firma de contrato y solicitar a PREJEC la legalización del contrato</li></ul>
<b>PREJEC</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Legaliza el contrato y distribuirlo</li></ul>

### 3.4. Documentos de referencia

- Oficio N.- MEER - SDCE - 2016 0181 - OK del 18 de enero del 2016 en donde remite el Formato homologado de arrendamiento de postes.

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	VERSIÓN: 00
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	Página 8 /23 CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

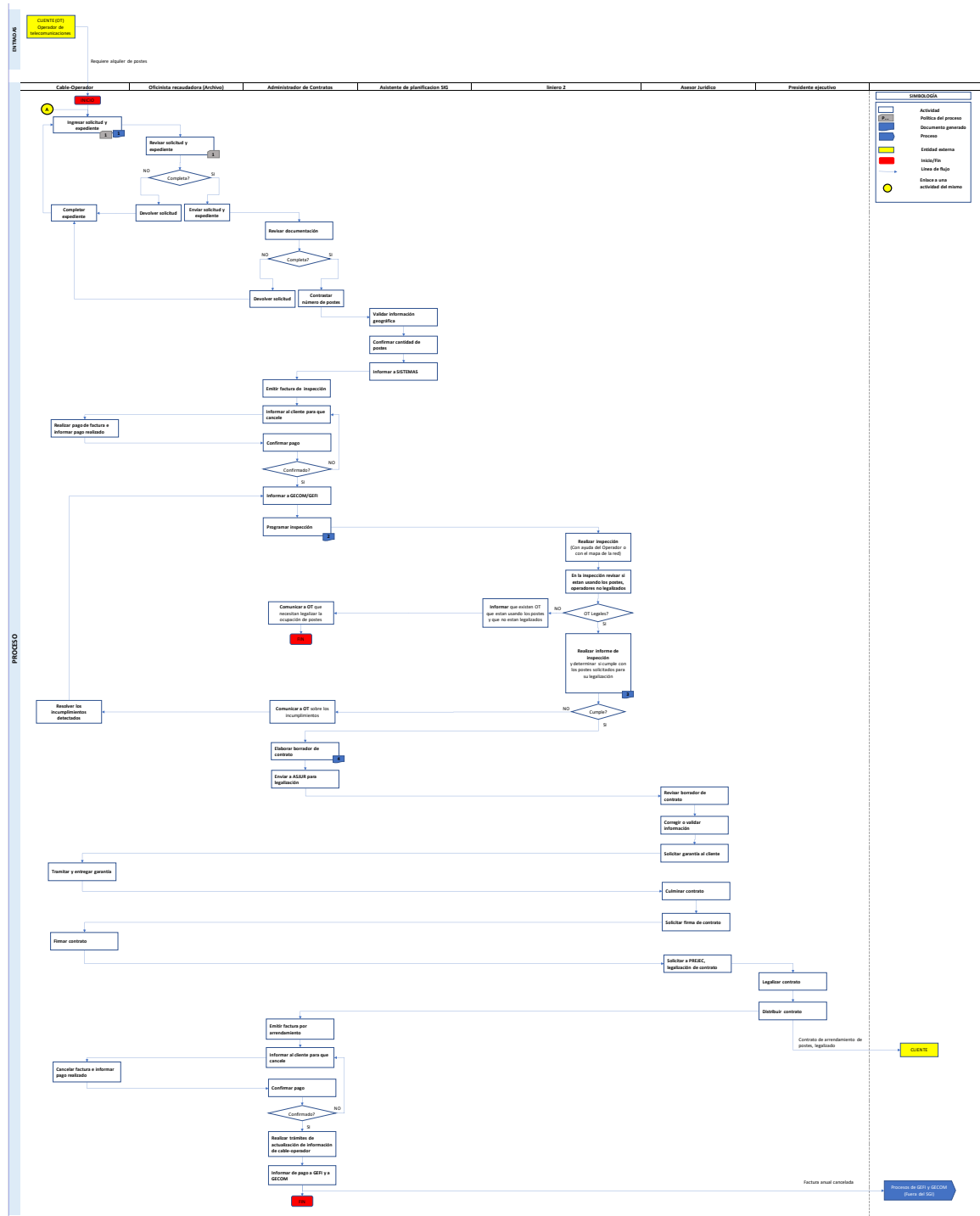
El procedimiento de “Atención a solicitudes de arrendamiento de postes” contempla las siguientes actividades:

1. El cliente / OT ingresa una solicitud y expediente por archivo.
2. La oficinista recaudadora de archivo verifica integridad; si falta información, devuelve al solicitante; si esta completo, remite al Administrador de Contratos.
3. El administrador revisa; y solicita que se complete de ser necesario caso contrario el asistente de planificación SIG contrastar el número de postes.
4. El asistente de planificación valida la información geográfica, confirma la cantidad de postes e informa al área de sistemas.
5. El administrador de contrato emite factura de inspección e informa al cliente para que cancele.
6. El cliente/OT realiza e informa del pago realizado.
7. El administrador de contrato confirma el pago e informa a GECOM Y GEFI para programar una inspección.
8. El asistente de tecnologías de la información y comunicación realiza la inspección (Con ayuda del Operador o con el mapa de la red) y revisa si están usando los postes operadores no legalizados, si son legales se realiza un informe de inspección y se determinar si cumple con los postes solicitados para su legalización; si no, se informa que existen OT que están usando los postes y que no están legalizados y se comunica a OT que necesitan legalizar la ocupación de postes. El asistente de tecnologías comunica a OT sobre los incumplimientos, el OT resuelve los incumplimientos detectados e informa a GEFI Y GECOM para programar una nueva inspección. Si cumple se le informa al administrador de contrato para que elabore el borrador de contrato y envía ASJUR para legalizarlo
9. ASJUR revisa el borrador de contratos, corrige y valida la información, solicita garantía al cliente/ OT, culmina y solicita firma del contrato.
10. El cliente/ OT firma contrato
11. ASJUR solicita a PREJEC legalizar el contrato, el presidente ejecutivo legaliza y distribuye el contrato.
12. El administrador de contrato emite factura de arrendamiento e informa al cliente para que cancele, confirma el pago y realiza trámites de actualización de información de cableoperador y finalmente informa del pago a GECOM Y GEFI.



### 4.1. Diagrama del flujo

A continuación, se muestra el procedimiento que incluye cinco macroprocesos.





#### 4.2. Indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	META	FÓRMULA	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	RESPONSABLE MEDICIÓN
Eficacia de la elaboración de contratos de arrendamiento de postes	100%	Cantidad de cableoperadores nuevos detectados por inspección anual que ocupan los postes de la EERSSA / Cantidad de contratos realizados en el siguiente período x 100	ANUAL	93%	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CABLEOPERADORES
Porcentaje de inspecciones realizadas	100%	inspecciones realizadas / inspecciones planificadas x 100	ANUAL	93%	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CABLEOPERADORES
Eficacia de la facturación de los contratos	100%	Facturas emitidas por arrendamiento / contratos vigentes x 100	ANUAL	93%	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE CABLEOPERADORES



## 5. VIGENCIA

Las disposiciones de este procedimiento entran en vigor después de su aprobación.

## 6. CONTROL DE REGISTRO

NOMBRE DE REGISTRO	CÓDIGO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	CUSTODIO	ORDEN	ARCHIVO	PROTECCIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Solicitud de arrendamiento y expediente		Por evento	SISTM	Cronológico	DIGITAL	Guardar respaldos mensuales	3 años	Eliminar
Cronograma de inspecciones		Anual	SISTM	Cronológico	DIGITAL	Guardar respaldos mensuales	7 años	Eliminar
Informe de inspección		Semanal	SISTM	Cronológico	DIGITAL	Guardar respaldos mensuales	3 años	Eliminar
Contrato		Por evento	ASJUR	Cronológico	DIGITAL SISTM	Guardar respaldos mensuales	3 años	Eliminar



## 7. Distribución

NÚMERO DE COPIA	ÁREA/FUNCIONARIO	FECHA DE ENTREGA O RECEPCIÓN
Original+ Resolución de aprobación	SUGEP	
Copia N°1	SISTEM	

COPIA NO CONTROLADA



**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-**  
*¡La energía somos todos!*

VERSIÓN: 00

Página 13 /23

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE  
ARRENDAMIENTO DE POSTES**

**CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-  
14**

## 8. ANEXOS

### 8.1. Anexo 01: resolución de ARCOTEL .2015-0568

Resolución de ARCOTEL .2015-0568

**OF: MEER-SDCE-2015-1068-O (20/10/2015)**

Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-1068-OF  
Quito, D.M., 20 de octubre de 2015

**Asunto:** Arrendamiento de Postes  
Señora Ingeniera  
ALICIA JARAMILLO FEBRES  
Presidenta Ejecutiva  
**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de vuestro conocimiento, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en coordinación con el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, así como con sus entidades adscritas, ha mantenido reuniones de trabajo con el objetivo de definir los principales lineamientos para el arrendamiento de los postes a las operadoras de telecomunicaciones, los cuales sirven para el tendido de las redes de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de que las operadoras instalen sus dispositivos de manera aérea, permitiendo la transmisión, emisión y recepción de voz, video, de datos o cualquier tipo de señales mediante medios físicos; dentro de este contexto, esta Cartera de Estado ha homologado el contrato y el costo de arrendamiento por poste.

Con estos antecedentes, adjunto a la presente se servirá encontrar un formato de contrato a ser suscrito entre las empresas eléctricas de distribución y las operadoras de telecomunicaciones; así como el valor a ser cobrado por concepto de arrendamiento de poste, este último se basa en el número de clientes que tiene cada operadora de telecomunicaciones y zona en donde ofertan u ofertarán sus servicios.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.  
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Señora Ingeniera  
Carmen Amelia Ávila Proaño, MBA  
Coordinadora Nacional de Control del Sector Eléctrico  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD**



### CANON DE ARRENDAMIENTO POR POSTE AL AÑO

Para determinar el Canon de Arrendamiento por poste al año se utilizaron los siguientes factores:

- 1.- Costo del poste (valor del poste, instalación y costos indirectos).
- 2.- Vida útil (25 años).
- 3.- Tasa de descuento tomado del estudio de costos ARCONEL (11,2%).
- 4.- Porcentaje de ocupación del poste por parte de las operadoras de telecomunicaciones.
- 5.- Factor de participación de las operadoras de telecomunicaciones en el mercado (número de clientes: bajo, medio y alto).
- 6.- Factor de ubicación geográfica (capital de provincias, cabeceras cantonales y ciudades pequeñas).

Distribuidora	CANON DE ARRENDAMIENTO POR POSTE AL AÑO						
	Costo Categoria 1 B# - BP USD	Costo Categoria 2 B# -MP, M# - BP USD	Costo Categoria 3 B# - AP, M# -AP USD	Costo Categoria 4 A# - BP USD	Costo Categoria 5 M# - AP USD	Costo Categoria 6 A# - MP USD	Costo Categoria 7 A# - AP USD
CNEL UN Bolívar	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN El Oro	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Esmeraldas	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Guayaquil	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Guayas-Los Ríos	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Los Ríos	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Manabí	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Milagro	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Santo Domingo	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Santa Elena	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
CNEL UN Sucumbios	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Ambato	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Azogues	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Centro Sur	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Cotopaxi	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Galápagos	9,79	11,57	13,35	14,25	15,14	16,03	17,81
E.E. Norte	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Quito	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Riobamba	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00
E.E. Sur	6,05	7,15	8,25	8,80	9,35	9,90	11,00

B# Número de usuarios de la operadora entre 0 - 25000

M# Número de usuarios de la operadora entre 25001 - 50000

A# Número de usuarios de la operadora mayores a 50001

BP Tendido de redes de telecomunicaciones en el resto de ciudades del país (otros sectores)

MP Tendido de redes de telecomunicaciones en cabeceras cantonales

AP Tendido de redes de telecomunicaciones en cabeceras provinciales



## 8.2. Anexo 02: Contrato

CONTRATO No. ....

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE POSTES ENTRE EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A., Y LA EMPRESA.....

A la suscripción del presente contrato, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S. A., representada por su Presidente Ejecutivo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y por otra parte el Sr. XXXX, concesionario de la empresa....., con RUC....., quienes convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO:** La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., a quien para efectos del presente contrato se la denominará "LA ARRENDADORA", declara que da en arrendamiento XX (XXXXXXXX) postes de su propiedad, a la empresa....., a quien se la denominará "LA ARRENDATARIA", postes que sirven a las redes de distribución de energía eléctrica en el área de servicio asignada, para la instalación de dispositivos interconectados de manera aérea que se comunican entre sí, permitiendo la transmisión, emisión y recepción de voz, video, de datos o cualquier tipo de señales mediante medios físicos, a la cual se la denominará en adelante "red física aérea", para su uso, según croquis georreferenciado de acuerdo al formato establecido por el sector eléctrico. Los sectores a intervenir por la ARRENDATARIA corresponderán al título habilitante otorgado en su día por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL.

**SEGUNDA. - USOS PERMITIDOS:** La ARRENDATARIA, está facultada para usar los postes de propiedad de la ARRENDADORA, en los sectores específicos correspondientes a los documentos de respaldo señalados en el párrafo anterior para la instalación de redes físicas aéreas, no debiéndose utilizar dichos postes para otro fin que no sea el indicado.

#### TERCERA. - CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO:

- La ARRENDATARIA ha presentado por escrito una solicitud de requerimiento para el arrendamiento de postes de propiedad de la EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A., para lo cual adjunta en formato digital las zonas en las que va a utilizar los postes y el detalle correspondiente. La actualización digital de ocupación de los postes y cables empleados se lo hará semestralmente, presentando información georreferenciada de sus equipos, redes construidas y postes utilizados con la respectiva codificación de la EERSSA ya sea en formato ArcGIS-Shapefile o AutoCAD, además presentará fotos panorámicas de cada poste en la cual se puede apreciar la codificación de poste.
- En caso de ser una operadora que ya ocupa infraestructura existente presentará, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de la firma del contrato, el registro actualizado de la utilización de los postes, con las respectivas coordenadas.
- La ARRENDATARIA en caso de ampliación y de considerar futuros incrementos de uso de postes, para redes primarias, instalación de equipos y acometidas, comunicará a la



ARRENDADORA y a la ARCERNNR con el objeto de verificar que físicamente sea posible dicho incremento en la infraestructura existente.

- La ARRENDATARIA en caso de ampliación y de considerar futuros incrementos de uso de postes, para redes primarias, instalación de equipos y acometidas, comunicará a la ARRENDADORA y a la ARCERNNR con el objeto de verificar que físicamente sea posible dicho incremento en la infraestructura existente y solamente, con un informe técnico favorable se autorizará el uso de los postes requeridos y se procederá a actualizar el número de postes en arrendamiento.
- La ARRENDADORA con el fin de dar cumplimiento a la normativa técnica para la instalación y ordenamiento de redes aéreas de servicios de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y otros similares, emitida por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispondrá a la ARRENDATARIA el ordenamiento de las redes de comunicaciones teniendo la ARRENDATARIA la obligación de cumplir con dichas disposiciones en los tiempos acordados entre las partes.

**CUARTA. - TRABAJOS O INVERSIONES ADICIONALES:** La ARRENDATARIA para suplir sus necesidades del uso de los postes lo hará a su costo, siempre y cuando las condiciones técnicas de uso no afecten las instalaciones eléctricas y tengan los respectivos permisos de la autoridad competente.

**QUINTA. - PROHIBICIÓN DE USO Y OTRAS:** Las siguientes constituyen prohibiciones de uso de los postes de propiedad de la ARRENDADORA, sin que por esto sean las únicas, pues se consideran incorporadas todas aquellas provenientes de las normas del sector eléctrico y del sector de telecomunicaciones:

- No podrán manipular las instalaciones del servicio eléctrico al momento de tender, operar o arreglar redes físicas aéreas. Si por situaciones de ampliación de cobertura en las redes de televisión y/o comunicaciones, se llegare a detectar que la codificación del poste (placas color amarillo) ha sido retirada o destruida, la EERSSA procederá a planilla y cobrar un valor por concepto de la nueva instalación de codificación en poste, o en su defecto la contratante deberá reponerlas elaborando la nueva placa con la codificación solicitada en la unidad del sistema de información geográfica (SIG) de la EERSSA, así mismo esta información deberá ser entregada de acuerdo a la cláusula "TERCERA.- CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO".
- Se prohíbe apoyar o desplegar el tendido de las redes físicas aéreas de telecomunicaciones en postes ornamentales que sirven exclusivamente al alumbrado público.
- Se prohíbe desplegar el tendido de las redes físicas aéreas en postes que sirven exclusivamente al alumbrado público cuyas redes son subterráneas, salvo autorización expresa de la empresa de distribución y/o en casos excepcionales.
- Se prohíbe desplegar el tendido de las redes físicas aéreas en torres y/o postes de subtransmisión y transmisión de energía eléctrica y donde la ARRENDADORA dispone de redes subterráneas.
- No podrá utilizarse para el apoyo de redes físicas aéreas: las crucetas, racks, aisladores y otros elementos del servicio eléctrico instalados. En caso de hacerlo, la ARRENDADORA procederá al retiro inmediato, deslindando toda responsabilidad sobre



todo por la incidencia en la disminución de la distancia de seguridad que entre equipos eléctricos y con el personal se requiere.

- No está permitido la instalación de equipos de la ARRENDATARIA en postes con transformadores u otros equipos (seccionadores, reconectores, disyuntores, banco de capacitores, reguladores de voltaje, botes terminales de medio voltaje, seccionalizadores). Únicamente se podrá instalar elementos pasivos apoyados en los cables de la ARRENDATARIA.
- En ningún caso se autorizará la instalación de un equipo de gran volumen (que superen de 60x30x30 cm) en los postes, es decir, estos equipos deberán ser colocados en el suelo o ser instalados en infraestructura subterránea.
- No está permitido dejar rollos de cable y la reserva se instalará en forma de figura ocho (8), se lo podrá hacer por cada 500 metros o más y no podrá coincidir con la reserva de otro prestador de servicios de telecomunicaciones.
- Solamente, con un informe técnico favorable de la ARRENDADORA se autorizará el uso de los postes adicionales requeridos y se procederá a actualizar el número de postes en arrendamiento.
- De requerir la ARRENDADORA la sustitución de los postes que estuvieran siendo utilizados juntamente con la ARRENDATARIA por razones imputables a la distribuidora de energía eléctrica o por fuerza mayor, los costos de sustitución o reinstalación de los conductores de telecomunicaciones serán asumidos por la ARRENDATARIA. La ARRENDADORA deberá comunicar de los trabajos de sustitución de postes a la ARRENDATARIA con al menos 5 días de anticipación.
- La ARRENDADORA, se reserva el derecho de prohibir la utilización de los postes de su propiedad, en caso de que los cables afecten a la operación y mantenimiento normal del sistema eléctrico y condiciones de estabilidad mecánica de los mismos para lo cual presentará los justificativos a la ARRENDATARIA y a la ARCERNNR explicando la razón del veto.
- Los Prestadores de servicios de telecomunicaciones, que posteriormente vayan instalando sus servicios de acometidas desde el último poste hasta la casa, local o Industria del cliente final deberán adosarse al primer cable y empaquetar el conjunto de cables de todos los prestadores de servicio existentes.
- La ARRENDATARIA tiene la obligación de identificar su red de telecomunicaciones, así como los elementos activos de la red aérea, para cada cable y en todos los postes, caso contrario la ARRENDADORA entenderá que se trata de cables clandestinos o sin conectividad por lo que estará autorizada a cortar los cables no identificados, sin derecho a reclamo alguno.
- En aquellos casos en los que se haya procedido a ordenar los cables de telecomunicaciones, los prestadores de servicios deberán tender sus redes atendiendo dicho ordenamiento.
- Si la ARRENDADORA, considera necesario el retiro o migración de las líneas de la ARRENDATARIA, esta última procederá a retirar sus redes físicas aéreas dentro del plazo que la ARRENDADORA lo determine, una vez notificada con 48 horas de anticipación, para lo cual la ARRENDADORA deberá justificar la razón de la solicitud para conocimiento de la ARRENDATARIA y a la ARCERNNR. Sin embargo, de lo expuesto anteriormente, para casos de trabajos menores o rutinarios y de carácter emergentes tales como sustitución de postes chocados, la ARRENDADORA procederá al cambio del



poste y las ARRENDATARIAS estarán en la obligación de restituir el tendido de los cables inmediatamente de así requerirlo.

**SEXTA. - PENALIZACIONES:** La ARRENDADORA cobrará los valores económicos resultado de arreglos por daños y perjuicios ocasionados a la infraestructura eléctrica afectada debido a intervenciones de la ARRENDATARIA, con cargo al suministro No. XXXX o por factura en acuerdo con la ARRENDATARIA. En caso de incumplimiento se aplicará la póliza de garantía que la empresa dispone en custodia.

La ARRENDADORA, penalizará con 1% de valor anual del contrato cuando la arrendataria declare incorrectamente el número de postes que toma en arriendo y cuando incumpla alguna de las prohibiciones de la cláusula quinta y tendrá la ARRENDATARIA el plazo establecido por la ARRENDADORA para hacer las correcciones correspondientes, caso contrario esta multará nuevamente.

Los incumplimientos serán puestos en conocimiento de ARCERNNR.

**SÉPTIMA. - VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE POSTES.** - Las condiciones de arrendamiento de los postes de propiedad de la ARRENDADORA para inicio del presente acuerdo de las partes y tomando en consideración el valor de canon de arrendamiento vigente según la siguiente tabla:


CATEGORÍA	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	CANTIDAD DE POSTES	VALOR TOTAL (\$)
1	CABECERA PROVINCIAL	9,27		
2	CABECERA CANTONAL	7,23		
3	OTROS SECTORES	6,22		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

**NOTA:** Estos valores corresponden al año 2022 el mismo que será reajustado anualmente con el índice anual de inflación oficial correspondiente al año anterior determinado por el Banco Central del Ecuador.

El valor del presente contrato asciende al monto total de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES CON 00/100 más IVA.

El canon de arrendamiento será reajustado anualmente con el índice anual de inflación oficial correspondiente al año anterior determinado por el Banco Central del Ecuador.

**OCTAVA. - INICIO DE CONTROLES DE INFRAESTRUCTURA:** La ARRENDATARIA, tendrá 120 días calendario a partir de la firma del contrato para informar cualquier cambio en el número de postes declarados en arriendo y el plazo establecido en la norma para hacer correcciones e

	<b>EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-</b> <i>¡La energía somos todos!</i>	VERSIÓN: 00
	<b>PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ARRENDAMIENTO DE POSTES</b>	Página <b>19 /23</b> CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-14

identificar sus cables y equipos. A partir de esa fecha la ARRENDADORA empezará los controles para aplicación de la penalización establecida.

**NOVENA. - MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE POSTES:** Si la ARRENDATARIA necesita modificar la cantidad de postes arrendados para sus actuales y futuras demandas, lo podrá hacer con el debido soporte del Administrador y Fiscalizador del Contrato, esta modificación será considerada como un Adendum al contrato, en él se determinarán claramente las modificaciones establecidas y la nueva cantidad de postes arrendados; este documento, deberá ser suscrito conjuntamente por ambas partes y se aplicará el canon de arrendamiento vigente al momento, y debidamente reajustado, conjuntamente con los valores de cada una de las garantías.

**DÉCIMA. - GARANTÍA:** La ARRENDATARIA, entrega una póliza de responsabilidad civil equivalente al 20% del valor anual del contrato, lo que será devuelto por la ARRENDADORA cuando la ARRENDATARIA retire sus redes. En caso de no retirar las redes la póliza se ejecutará hasta por el valor de los costos en que la ARRENDADORA incurra para el desmontaje.

**DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO:** La ARRENDATARIA, acepta la estructura de costos de arrendamiento de infraestructura para redes físicas aéreas fijado por la ARRENDADORA.

El pago por concepto de arrendamiento de postes para redes físicas aéreas se lo realizará a crédito en cuotas mensuales hasta el mes de diciembre de 20XX, a cancelarse en el suministro No. XXXXXX.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INCORPORACIÓN DE NORMAS LEGALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las normas legales vigentes al momento de su celebración, sin embargo, de manera especial, se incorporan las normas que rigen al sector eléctrico y de telecomunicaciones en especial las normas de instalación de redes físicas aéreas y aquellas vigentes o que en el futuro regulen el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. - PLAZO:** El presente contrato tendrá una vigencia de DOS AÑOS, y regirá a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más previo el pedido escrito por parte de la ARRENDATARIA, considerando el reajuste de precios de acuerdo al índice de inflación determinado por el Banco Central del Ecuador, a diciembre del año previo. De así convenir a la parte ARRENDATARIA, deberá informar a la Institución por intermedio de la Administración, hasta el 30 de noviembre de cada año, si requerirá de la utilización de nuevas estructuras, con la finalidad de establecer administrativamente la facturación anual correspondiente

**DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES PARA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Luego que la ARRENDADORA haya notificado formalmente a la ARRENDATARIA el periodo de finalización del contrato, en caso de retraso en el pago por más de tres meses o por cumplimiento del periodo de arrendamiento, la ARRENDADORA se reserva el derecho de rescindir el contrato, por lo que, la ARRENDATARIA acepta que la ARRENDADORA desmonte las redes de la ARRENDATARIA con cargo a la póliza y con los intereses respectivos.

La ARRENDADORA, se reserva el derecho de declarar unilateralmente terminado la vigencia del presente contrato por regulaciones del sector eléctrico, disposición de ARCOTEL o porque el



sistema de distribución eléctrico se halla en riesgo, por mutuo acuerdo y por incumplimiento de la cláusula quinta.

**DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRADOR:** Para la Administración del presente contrato, la ARRENDADORA, designa como su Administrador al Ing. Jaime Aguirre Suárez, funcionario de la distribuidora, conforme a disposición de Presidencia Ejecutiva mediante memorando EERSSA-PREJEC- del XXXXXXXXXXXXXXXX.

**DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:** Pasan a formar parte integrante del presente contrato la siguiente documentación:

- Copia de cédula de los comparecientes
- Copia de cédula de ciudadanía y RUC
- Solicitud para el arrendamiento de postes
- Memorando Nro.
- Memorando Nro.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS:** En caso de surgir alguna controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se comprometen a resolverlas en común acuerdo bajo los principios de buena fe y equidad. De no ser posible una solución amistosa de sus controversias, se someterán al proceso de mediación, para lo cual, las partes renuncian domicilio y convienen acudir a un procedimiento de mediación en la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Loja conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación vigente. El acta de mediación dará el carácter de cosa juzgada. De subsistir la controversia, las partes renuncian domicilio y ésta se ventilará ante los Jueces Competentes de la ciudad de Loja, y al trámite verbal sumario.

**DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN:** Las partes expresan su aceptación y conformidad con el contenido del presente documento, por ser elaborado en seguridad de sus recíprocos intereses a los cuales representan.

Para constancia de lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, a los XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
PRESIDENTE EJECUTIVO

XXXXXXXXXXXXXXXXX  
ARRENDATARIO



**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-**  
*¡La energía somos todos!*

VERSIÓN: 00

Página 21 /23

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE  
ARRENDAMIENTO DE POSTES**

**CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-  
14**

### 8.3. Anexo 03:



República  
del Ecuador

Ministerio de Energía y Minas

Oficio Nro. MEM-SDCEE-2022-0562-OF

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

**Asunto:** Atención al Oficio Nro. EERSSA-PREJEC-2022-0617-OF, Canon de postes.

Señor Magíster  
Alfredo Nicolás Samaniego Burneo  
**Presidente Ejecutivo**  
**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su pedido con Oficio Nro. EERSSA-PREJEC-2022-0617-OF, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que indica: *"Las Empresas Eléctricas Distribuidoras, pese a que no es su giro de negocio, llevan a cabo el arrendamiento de postes de cableoperadoras a nivel nacional. La Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A. posee aproximadamente 70 contratos de arrendamiento con igual número de empresas en el área de concesión."*

*En vista de la necesidad de renovar los contratos y al existir el pronunciamiento del Ministerio de Telecomunicaciones manifestado el canon de arrendamiento en el Acuerdo Ministerial 07-2017 (adjunto), así como también el oficio MEER-SDCE-2016-0181 del 18 de febrero de 2016; me permito solicitar el pronunciamiento y directrices del MEM referente a la aplicación del canon de arrendamiento por poste."*

En este contexto me permito indicar que los lineamientos contenidos en el Oficio MEER-SDCE-2016-0181 de fecha 18 de febrero de 2016, siguen vigentes, particular que pongo en su conocimiento para los fines que considere correspondientes.

Por la favorable atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Luis Patricio Villavicencio González  
**SUBSECRETARIO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE  
ENERGÍA ELÉCTRICA**

Referencias:  
- MEM-SDCEE-2022-0933-EX



**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. -EERSSA-**  
*¡La energía somos todos!*

VERSIÓN: 00

Página 22 /23

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE  
ARRENDAMIENTO DE POSTES**

**CÓDIGO: P-PREJEC-SISTM-  
14**



**Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A**

**Memorando Nro. EERSSA-ASJUR-2022-1017-M**

**Loja, 10 de junio de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Jaime Estevan Aguirre Suárez  
**Superintendente de Sistemas**

**ASUNTO:** Atención a Memorando Nro. EERSSA-SISTM-2022-0386-M, del 09 de junio de 2022. Remito el formato actualizado para los contratos de arrendamiento de postes para el año 2022.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. EERSSA-SISTM-2022-0386-M, de fecha 09 de junio de 2022, documento que en lo principal refiere: "(...) me permito enviarle el contrato tipo actualizado, para que se sirva disponer a quien corresponda, se revise y modifique de ser necesario (...)", manifiesto lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el contrato enviado por la Superintendencia de Sistemas, por parte de Asesoría Jurídica se han realizado algunas modificaciones al citado documento, conforme el formato homologado del contrato de arrendamiento de postes remitido por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable hoy Ministerio de Energía y Minas, mediante Of. Nro. MEER-SDCE-2016-0181-OF, de fecha 18 de febrero de 2016, y que a la fecha ha sido sujeto de algunos cambios respecto a los plazos y valores. Es menester informar que en coordinación con el Ing. Giovanni Enrique Galárraga Calvachi, Agente Financiero de la Gerencia de Finanzas, se ha determinado los valores a cobrar por el arrendamiento de postes en el año 2022, de acuerdo al índice anual de inflación oficial correspondiente al año 2021 determinado por el Banco Central del Ecuador.

Al presente adjunto el formato actualizado para los contratos de arrendamiento de postes para el año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

**Dr. José Rodrigo Báez Granda**  
**ASESOR JURÍDICO**

Anexos:

- modelo\_de\_contrato\_de\_arrendamiento\_de\_postes\_actual.doc
- eerssa-sistm-2022-0386-m.pdf
- 81-of\_reforma\_en\_canon\_de\_arrendamiento\_de\_postes\_1802201601240740014968746990223237001654889873.pdf

Rocafuerte 162-26 y Olmedo, Teléf.: 3700 - 200  
[www.eerssa.gob.ec](http://www.eerssa.gob.ec) Email: eerssa@eerssa.gob.ec





**8.4. Anexo 04:**

**P-TIC-17-F01**

**SOLICITUD PARA REALIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE POSTES**

XXXX, XX de XXXX de 20XX

Señor/a (TÍTULO DEL PRESIDENTE)

**PRESIDENTE/A EJECUTIVO/A DE LA EERSSA**

(NOMBRE DEL PRESIDENTE)

De mi consideración:

Yo, \_\_\_\_\_ con CI No. \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ solicito se sirva autorizar que se elabore el **Contrato de Arrendamiento de Postes** entre vuestra empresa y mi representada.

Para el efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Copia de Cédula de identidad del peticionario.
2. Copia RUC de la persona natural o jurídica solicitante.
3. Copia del título habilitante emitido por el ente de control de telecomunicaciones a favor de la persona natural o jurídica solicitante.
4. Listado de postes georeferenciado que desea solicitar en arrendamiento en formato shapefile en un CD.

(EN CASO DE NO CONTAR CON EL LISTADO DE POSTES GEOREFERENCIADO AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO)

Asimismo, y al no contar con el listado de postes georeferenciado, me permito solicitar se sirva autorizar a quien corresponda, se agende una cita para que pueda informar la zona requerida y se me cuantifique la cantidad de postes que requiero, autorizando que se me emita la factura por el pago respectivo, que conozco es de \$ 0,20 centavos de dólar más IVA por poste, para que se me genere el CD con la información de los postes georeferenciados en formato shapefile.

Atentamente

F) \_\_\_\_\_

Nombre del Peticionario

CI: